



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies

Convocatoria del programa municipal (@rrend'Alcoi) de ayudas económicas para sufragar los gastos de alquiler de naves y locales a emprendedores que inicien su actividad en Alcoy. Periodo 2019. Proyecto Alcoi iNMPuls 7 2019.

1.Objeto:

Este programa tiene como objeto subvencionar los gastos de alquiler de local o nave industrial por implantar un negocio en Alcoi.

La vigencia del programa será anual y el plazo de justificación finaliza con el plazo de presentación de solicitudes.

2. Requisitos de empresas beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas aquellas empresas de nueva creación, o por transmisión del negocio, cualesquiera que sea su forma, y que, estando domiciliadas en el término municipal de Alcoi, ejerzan una actividad lucrativa.

Podrán acogerse a esta línea de ayudas las empresas instaladas en Alcoi a partir del 2 de octubre de 2018 hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Aquellas actividades para las que no se requiera licencia de apertura no serán objeto de ayuda.

3. Acciones subvencionables:

A los efectos de la presente convocatoria, se considera subvencionable la cuantía a satisfacer en concepto de arrendamiento para el desarrollo de actividades empresariales de locales y naves en el término municipal de Alcoi.

Podrán ser objeto de subvención hasta cinco meses, siempre que los gastos de alquiler estén comprendidos entre las fechas establecidas en el apartado 2 de esta convocatoria.

4. Cuantía:



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies

La cuantía que se otorgará en concepto de subvención será del 40% del importe del alquiler hasta el límite de 300 euros mensuales, con un máximo de 5 mensualidades, tanto para los locales comerciales o de oficinas como para naves industriales.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

Las empresas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a:

- Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General del mismo y a las previstas en las normas.

- Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tomada en cuenta para la concesión de la subvención.

- Facilitar al Área de Dinamización Económica y Gestión Estratégica cuanta información y/o documentación complementaria se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda.

- Ejercer la actividad económica objeto de ayuda durante al menos 2 años a partir de la fecha de concesión de la misma. En caso de cierre en plazo inferior al señalado, la empresa beneficiaria deberá comunicarlo al Ayuntamiento y se valorará, de acuerdo a criterios técnicos o personales, si se procede al reintegro o devolución proporcional de la subvención concedida, en función del tiempo pendiente de transcurrir desde la fecha del cese de la actividad hasta la fecha en que se hubieren completado los 2 años, contabilizados a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

- Excepcionalmente, no se solicitará la devolución precitada en los siguientes supuestos:

- En caso de cierre del negocio por enfermedad grave o fallecimiento del/de la titular.
- En caso de traspaso del establecimiento, siempre que, independientemente del/de la titular, se cumplan los 2 años de mantenimiento de la actividad, manteniéndose la responsabilidad de



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies

la posible devolución de la subvención por parte de la empresa perceptora de la misma.

6. Disponibilidad presupuestaria:

La cuantía del programa es de 15.500,00 euros de los presupuestos del 2019, con cargo a la partida 05133.43320.48900.

En el supuesto de que por el número de ayudas a conceder se superase la cuantía de la consignación existente para el programa, el importe se repartirá entre los proyectos que mayor puntuación obtengan hasta agotar el crédito asignado

En su caso, tras la resolución de este Programa, el importe remanente podrá ser incorporado al resto de Programas del Proyecto Alcoi INMpuls_7_2019 previo el trámite correspondiente.

En todo caso, sólo se tramitará un expediente de ayuda por empresa y año por los conceptos recogidos en esta convocatoria.

7. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones:

Las ayudas previstas en la presente convocatoria serán compatibles con el programa @micro del proyecto Alcoi_INMPuls_7_2019.

8. Lugar y plazo de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcoy, por vía presencial o a través de la sede electrónica <https://sedeelectronica.alcoi.org>, sin perjuicio de poder presentarlas en los demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La presente convocatoria tiene el carácter de abierta. El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde que finalice el período de presentación de solicitudes.



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies

9. Criterios de valoración:

Los criterios de valoración para la selección de proyectos beneficiarios, que se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, son los siguientes:

Viabilidad e impacto socioeconómico del proyecto empresarial.....Hasta 30 puntos.

Se tendrá en cuenta la descripción de la idea empresarial, su actividad, el sector, el ámbito territorial, estudio económico financiero, etc. Con la siguiente distribución:

- Descripción detallada de la actividad empresarial..... Hasta 10 puntos.
- Viabilidad económica..... Hasta 10 puntos.
- Originalidad y novedad del proyecto..... Hasta 5 puntos.
- Otras singularidades del proyecto valoradas por la Comisión..... Hasta 5 puntos.

Formación y experiencia en el sector del/os promotor/es..... Hasta 25 puntos.

Otorgándose:

- Por titulación académica relacionada..... 10 puntos.
- Por cursos de formación y perfeccionamiento relacionados..... 3 puntos/100h.
- Por cada año de trabajo en actividades vinculadas con el sector de la empresa... 5 puntos.

Los parados de larga duración sumarán 2 puntos sobre los de experiencia laboral, sin que puedan sobrepasar los 25 puntos.

Actividad de la empresa..... Hasta 5 puntos.

Enmarcada en alguno de los siguientes sectores estratégicos definidos por el Ayuntamiento, de acuerdo en el Pla Integral de Política Industrial i2+: Sector textil, metal-mecánico, agroalimentario y de la cosmética, tecnologías de la información y de la comunicación, industria y servicios medioambientales, energías renovables y eficiencia energética y diseño.



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies

Número de empleos creados..... Hasta 20 puntos.

- Por cada alta en la Seg. Social..... 5 puntos.

Se contabilizará también las altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Condiciones personales..... Hasta 20 puntos.

Con la siguiente distribución:

a. Joven menor de 35 años o mujer..... 10 puntos.

b. Discapacitado..... 10 puntos.

Empresa ubicada en el centro histórico de la población 10 puntos.

La documentación relativa a este apartado que no se presente no se puntuará.

El umbral mínimo de puntuación exigido para poder ser beneficiario de la ayuda es de 40 puntos.

10. Documentación preceptiva:

Las solicitudes comprenderán la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (Anexo I). “obligatorio”
- Declaración responsable que comprenda los siguientes extremos (Anexo II) “obligatorio”:
 - De conocer y aceptar las condiciones de la presente convocatoria de ayudas.
 - De no hallarse incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.
 - De no haber recibido ayudas para el mismo proyecto de inversión objeto de esta solicitud.



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies

- De no estar incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- De hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Si el/la solicitante falseara alguno de los datos incluidos en la declaración, se podrá ver sometido al régimen sancionador procedente.

- En caso de persona física: Copia cotejada del Documento Nacional de Identidad. “obligatorio”
- En caso de persona jurídica: copia del CIF y copias cotejadas del D.N.I. del representante de la mercantil, de la escritura de constitución de la sociedad y poderes de representación, en su caso. “obligatorio”
- documento de alta en Hacienda. “obligatorio”
- documento de alta en la Seguridad Social. “obligatorio”
- Contrato de arrendamiento, facturas y justificantes bancarios de pago correspondientes a los meses objeto de ayuda, que reflejarán el período al que hace referencia el cargo, importe e identificación del destinatario. “obligatorio”
- Recibo Liquidación Cotizaciones (RLC) y Relación Nominal Trabajadores (RNT) del último mes o, en el caso de autónomos sin personal a su cargo, recibo de pago de autónomos del último mes. En el supuesto de empresas de nueva creación constituidas en el mes en que finaliza el proceso, la presentación, en su caso, de los modelos RLC y RNT, se sustituirán por los correspondientes contratos laborales.
- En su caso, Certificado acreditativo de la discapacidad.
- En su caso, copia compulsada documento DARDE (Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo) donde conste que era demandante de empleo, y el periodo que ha estado en situación de desempleo.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional (informe de vida



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies

laboral, contratos, certificados de empresa, cursos, etc.)

- Proyecto de empresa que incluya una memoria descriptiva de los datos básicos de actividad de la empresa, el currículum de las personas socias y el estudio de viabilidad económica y comercial de la misma, etc. (Anexo III). “obligatorio”
- Copia cotejada licencia apertura, o en su caso, documento acreditativo del visto bueno del Ayuntamiento para el funcionamiento de la actividad. “obligatorio”.
- Ficha de mantenimiento de terceros cumplimentada. “obligatorio”.

La no aportación de los documentos indicados como “obligatorio”, será causa de exclusión de la solicitud.

11. Tramitación y procedimiento:

Corresponde al Área de Dinamización Económica y Gestión Estratégica la gestión de las ayudas previstas en la presente convocatoria, a cuyo efecto se constituirá una comisión de selección y seguimiento, integrada por el/la director/a del Departamento de Desarrollo Económico y Emprendedurismo, del personal técnico de la Unidad de Innovación, y técnico de Smart City, que se encargarán del análisis y evaluación de las solicitudes presentadas.

Todas las comunicaciones y requerimientos de documentación se realizarán a través de correo electrónico.

La concesión de las ayudas se realizará, previa propuesta de la comisión de selección y seguimiento a la Junta de Gobierno Local, que será el órgano competente para resolver.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, el plazo para resolver y notificar la concesión de la ayuda será de tres meses, que se contarán a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de este plazo sin que se haya producido la notificación de la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la ayuda.



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies

La práctica de las notificaciones se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se otorgue la ayuda, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción competente y, potestativamente, recurso de reposición, con carácter previo a aquél, ante el órgano que dictó el acto.

12. Justificación:

La justificación de los alquileres se realiza con la presentación de la facturas y los correspondientes cargos bancarios que se aportan junto con el resto de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes.

13. Reintegro:

La presentación de la solicitud comporta la aceptación sin condiciones de lo establecido en la presente convocatoria. En este sentido el incumplimiento de cualquiera de los requisitos o condiciones exigidas en la convocatoria comportará el reintegro de las cantidades percibidas.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la Ley, y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24 de noviembre de 2014 y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 20, de 30 de enero de 2015.



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies

Convocatoria del programa municipal (@rrend'Alcoi) de ayudas económicas para sufragar los gastos de alquiler de naves y locales a emprendedores que inicien su actividad en Alcoy. Periodo 2019. Proyecto Alcoi_iNMpuls_7_2019.

ANEXO I. SOLICITUD

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos o razón social		NIF o CIF		Actividad
Domicilio actividad		C. Postal	Localidad	
Teléfono	Fax	Correo Electrónico		
Fecha de alta en Hacienda		Tipo de empresa		
Representante legal, en su caso			NIF	
Domicilio a efecto de notificaciones		C. Postal	Localidad	

2.- SOLICITUD

Que me sea concedida la ayuda económica del programa municipal (@rrend'Alcoi) de ayudas económicas para sufragar los gastos de alquiler de naves y locales a emprendedores que inicien su actividad en Alcoy. Periodo 2019. Proyecto Alcoi_iNMpuls_7_2019.

En Alcoy, a _____ de _____ de 2019.
EL SOLICITANTE

Fdo: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

Los datos por Vd. facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, cuya finalidad es gestionar las petición/es manifestada/as en el presente documento. La no comunicación de los datos y entrega de los documentos adjuntos, que fueren requeridos en su caso, puede provocar la no atención de la solicitud efectuada. Le informamos que sus datos serán objeto de cesión a los organismos públicos a los cuales sea necesario facilitar sus datos para poder gestionar su solicitud.

Conforme a lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. puede ejercitar la derechos de acceso, rectificación cancelación y en su caso oposición, enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su D.N.I., dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, Plaza de España, 1. C.P. 03801 Alcoy, o mediante entrega de la solicitud ante el Ayuntamiento con la exhibición del D.N.I. original,. Ante cualquier duda podrá dirigirse a la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Alcoy.



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies

Convocatoria del programa municipal (@rrend'Alcoi) de ayudas económicas para sufragar los gastos de alquiler de naves y locales a emprendedores que inicien su actividad en Alcoy. Periodo 2019. Proyecto Alcoi_iNMpuls_7_2019.

Anexo II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña, con N.I.F.

DECLARO:

- Que conozco y acepto las condiciones del programa municipal (@rrend'Alcoi) de ayudas económicas para sufragar los gastos de alquiler de naves y locales a emprendedores que inicien su actividad en Alcoy. Periodo 2019. Proyecto Alcoi_iNMpuls_7_2019.
- Que no me encuentro incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.
- Que no he percibido ayudas para el mismo proyecto de inversión objeto de esta solicitud.
- Que no estoy incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Alcoy, de de 2019.

Fdo.:.....



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies

Convocatoria del programa municipal (@rrend'Alcoi) de ayudas económicas para sufragar los gastos de alquiler de naves y locales a emprendedores que inicien su actividad en Alcoy. Periodo 2019. Proyecto Alcoi_iNMpuls_7_2019.

Anexo III. PROYECTO DE EMPRESA.

(Se podrá presentar cualquier modelo de proyecto empresarial, a modo de ejemplo los puntos que puede tratar un plan de empresa son los siguientes)

- 1.- Objetivos del proyecto empresarial y presentación de los promotores
 - Definición de las características generales del proyecto a poner en marcha
 - Presentación de los promotores: formación, experiencia empresarial, etc.
- 2.- La actividad de la empresa: el producto o servicio
 - Definición de las características del producto o servicio
 - Necesidades que cubre
 - Características diferenciadoras respecto de los productos o servicios de la competencia
- 3.- El mercado
 - Definición del mercado al que se dirigirá el producto o el servicio
 - Previsión de la evolución del mercado
 - La competencia: identificación de las empresas competidoras, características de las mismas, posición en el mercado.
- 4.- La comercialización
 - Presentación del producto o servicio
 - Determinación del precio de venta
 - Acciones de promoción
 - Previsión de ventas
 - Garantías, servicios técnicos, servicio post-venta
- 5.- La producción
 - Determinación del proceso de fabricación
 - Selección de instalaciones y equipos necesarios
- 6.- Localización
 - Criterios de localización
- 7.- Las personas
 - Puestos de trabajo creados
 - Perfiles de las personas a contratar: conocimientos, experiencia, etc.
 - Previsiones de crecimiento del empleo
- 8.- La financiación
 - Necesidades económicas del proyecto: recursos propios y ajenos, ayudas públicas, etc.
 - Identificación y selección de fuentes de financiación
 - Previsión de Cuenta de pérdidas y ganancias
 - Previsión de Cuenta de tesorería
- 9.- Aspectos formales del proyecto
 - Elección de la forma jurídica

Alcoy,

Fdo.:



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies

Convocatoria del programa municipal (@rrend'Alcoi) de ayudas económicas para sufragar los gastos de alquiler de naves y locales a emprendedores que inicien su actividad en Alcoy. Periodo 2019. Proyecto Alcoi_iNMpuls_7_2019.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD

Declaración responsable (Anexo II)

Copia cotejada del D.N.I.

En caso de persona jurídica: copias del CIF de la empresa y copias cotejadas del D.N.I. del responsable de la mercantil, de las escrituras de constitución de la sociedad y poderes de representación.

Documento de alta en Hacienda.

Documento de alta en la Seguridad Social.

Copia cotejada contrato arrendamiento, copias cotejadas de las facturas y justificantes bancarios de pago correspondientes a los meses objeto de ayuda.

En su caso RLC y RNT del último mes o, recibo de pago de autónomos del último mes, contratos laborales.

En su caso, certificado acreditativo de la discapacidad

En su caso, copia compulsada documento DARDE (documento de alta y renovación de la demanda de empleo).

Documentación acreditativa de la experiencia profesional (Informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, de cursos, etc.).

Proyecto empresarial. (Anexo III)

Copia licencia apertura o, en su caso, documento acreditativo del visto bueno del Ayuntamiento para el funcionamiento de la actividad.

Ficha de mantenimiento de terceros: disponible en la sede electrónica del ayuntamiento de Alcoy en el siguiente enlace.